



PERÚ

Ministerio
de Educación

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70215 CAPASO

UGEL EL COLLAO



Capaso, jueves 02 mayo del 2024

OFICIO N° 018--2024-D.IEP N° 70215-C-UGEL-EC-C

SEÑORA : DRA. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL
COLLAO

ASUNTO : REMITO LICENCIA SIN GOCE DE HABER DEL PROF. DAVID ELMER
COTRADO CONDORI Y PROPUESTA DE REEMPLAZO DEL PROF.
VICTOR RAUL PADILLO CUEVA. Del 02 mayo al 31 de mayo (30 días)

CON ATENCION: COMISIÓN DE CONTRATOS

Es grato dirigirme a su digna Dirección, para saludarla cordialmente a
nombre de la Institución Educativa Primaria N° 70215 Capaso, con la finalidad de Informarle
lo siguiente:

PRIMERO.- Qué, se recibió la solicitud por el **prof. DAVID ELMER COTRADO CONDORI
CON LICENCIA SIN GOCE DE HABER** desde el día **jueves 02 mayo al 31 de mayo (30
días)** por motivos personales.

SEGUNDO.- Se **PROPONE Y SE DA POSESIÓN DE CARGO AL Prof. VICTOR RAUL PADILLO
CUEVA** como **REEMPLAZANTE** del prof. DAVID E. COTRADO C. antes mencionado.

ANEXOS:

- Solicitud de Licencia
- Expediente de Prof. VICTOR RAUL PADILLO CUEVA

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras
de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



DAVID JULIO PONCE CCAMA
DIRECTOR(e)

SOLICITO: LICENCIA SIN GOSE DE HABER.

SEÑOR DIRECTOR DE LA IEP N° 70215 CAPASO
Lic. DAVID JULIO PONCE CCAMA

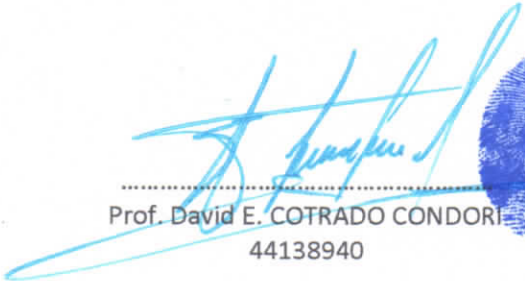
DAVID ELMER COTRADO CONDORI,
identificado con DNI N°44138940, docente
NOMBRADO en la institución que usted
preside ante su despacho, me presento y
expongo:

Por motivos personales SOLICITO A SU DIGNA AUTORIDAD EDUCATIVA LICENCIA
SIN GOSE DE HABER. Desde el 02 de Mayo al 31 de mayo del presente año 2024. No
dudando de mi aceptación espero acepte a mi petitorio.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted señor director acceder a mi pedido.

Ilave, 29 de abril de 2024.



Prof. David E. COTRADO CONDORI
44138940

ACTA POR LICENCIA SIN GOCE DE HABER DEL PROFESOR
DAVID ELMER COTRADO CONDORI - 2024

En la dirección de la institución educativa primaria número setenta mil doscientos quince del distrito de Capazo, Provincia El Collao y departamento de Puno, Siendo a horas ocho de la mañana martes 30 de abril con la finalidad de recepción una solicitud del Prof. David E. Cotrado Condori,

Primero - En la dirección se presentó el Prof. David Elmer Cotrado Condori con DNI N° 44138940 alcanzando una solicitud con tema: LICENCIA SIN GOCE DE HABER con una fecha desde el 02 de Mayo al 31 de Mayo de presente año 2024 con motivos personales. (30 DIAS)

Segundo - El director de la institución una vez recepción el documento mencionado que se informara a la UGEL con la propuesta correspondiente a la instancia para el reemplazo correspondiente.

No habiendo mas puntos a tratar se cierra la presente acta siendo a horas ocho y treinta de la mañana del mismo día y año, firmando al pie los presentes.



DAVID JULIO PONCE CCAM
DIRECTOR(e)



Luzmarina E. Choque Flores
DNI N° 47640577
PRESIDENTA

Victor Raul Padillo Cuevas
46824093

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UGEL EL COLLO

ACTA DE POSESION DE CARGO DEL PROF. VICTOR RAUL PADILLO CUEVA POR REEMPLAZO.

En la dirección de la institución educativa primaria número setenta mil doscientos quince del distrito de Copaso provincia EL Collao y departamento de Puno, Siendo a horas ocho de la mañana del día jueves dos de mayo del año dos mil veinticuatro; con la finalidad de dar Posesión de cargo del Prof. Victor Raul Padillo Cueva.

PRIMERO. - Visto el documento presentado por el Prof. David Elmer Cotrado Condori con DNI N° 44138940 con temor. LICENCIA SIN GOCE DE HABER del 02 de Mayo hasta el 31 de Mayo del presente año. (30 DIAS DE LICENCIA)

SEGUNDO. - Se PROPONE y DA POSESION DE CARGO al Prof. PADILLO CUEVA, VICTOR RAUL con DNI N° 46824093 para dar continuidad en la enseñanza y aprendizaje de los alumnos.

TERCERO. - El prof. Victor Raúl se manifestó que en el tiempo de reemplazo trabajará en el beneficio de los estudiantes.

No habiendo mas que tratar se cierra la presente acta, siendo a horas nueve de la mañana del mismo día, mes y año, firmando los presentes.



DAVID JULIO PONGE CCAMA
DIRECTOR(a)



LUZMARINA E. Choque Flores
DNI N° 47640577
PRESIDENTA

VICTOR RAUL PADILLO CUEVA
46824093

-P-
007743-P-DREP.

Nº 077492



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

A Don(ña) **VICTOR RAUL PADILLO CUEVA**

TITULADO (A) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "SIMON BOLIVAR" DE ILAVE

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en Puno, a los 16 días del mes de junio de 2010.



Luis Leonel Riveros Lenz
DIRECTOR GENERAL
I.S.P.P. SIMON BOLIVAR - ILAVE



Prof. GERMAN METODO CONDOMI QUINONEZ
C.M. 1001500530
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

[Firma]
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

[Firma]
INTERESADO



Nº de Folia 123

Nº de Registro de Título 604

Fecha 17-05-2010



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección : Regional de Educación de Puno
El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) Víctor Raúl Padilla

Nacido en Ilave El Collao Puno
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el 29 de Junio de 1984 D.N.I 46824093
Queda inscrito en el Registro de títulos Pedagógicos

con el N° 007743 - P - DREPE de conformidad con la R.D. N° 1198 - DREPE



TÉCNICO
TA II ELIANA CARTAGENA GORDILLO
C.M. 1001281095
Oficina de Títulos, Certificaciones, Actas y Becas
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO



JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Yo, Victor Raúl Padillo Cuerva
 Identificado (a) con D.N.I. N° 46824093, y domicilio actual
 en Av. Cajamarca 251, correo electrónico Victorrec99@gmail.com y
 teléfono 927450365

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	☒	Cumplir con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismo que se acreditan ante el comité.
NO	☒	Tener buena conducta.
NO	☒	Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
☒	SI	Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco años.
☒	SI	Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
☒	SI	Haber sido condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
☒	SI	Haber sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30794.
☒	SI	Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
☒	SI	Tener una medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
NO	☒	Tener menos de 65 años de edad.
NO	☒	Ser peruano de nacimiento, de estar postulando a una vacante en una IE ubicada en zona de frontera.
NO	☒	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Doy a conocer y autorizo¹ al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Iharc a los 30 días del mes de Abril del 2024



(Firma)
 DNI: 46824093



Huella digital
 (índice derecho)

¹ Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO REDAM, (REDECI), (RNSSC) y DELITO DOLOSO.

Yo, Victor Raul Padillo CuervaIdentificado (a) con D.N.I. N° 46824093, y domicilio actual en Ir. Cajamarca #251

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

☒ NO	SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
☒ NO	SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado (REDECI)
☒ NO	SI	Contar con inhabilitacion o suspension vigente administrativa o judicial inscrita o no en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.(RNSSC)
☒ NO	SI	No tener condena por delito doloso y/o con sentencia firme

En caso de haber marcado (SI) para el caso de estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), me comprometo a suscribir y presentar ante la UGEL en el lapso no mayor de 3 días la autorización para el descuento por planilla de mis remuneraciones hasta la cancelación del citado registro, el no cumplimiento es causal para la resolución de contrato.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Icare a los 30 días del mes de Abril del 2024


(Firma)

DNI: 46824093Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo, Victor Raul Padillo Cuerva
Identificado (a) con D.N.I. N° 46824093, y domicilio actual
en y: Cajamarca # 251

DECLARO BAJO JURAMENTO:

☒ NO ☐ SI

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de Ilore a los 30 días del mes de Abril del 2024


(Firma)
DNI: 46824093



Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN EN EL ESTADO

Yo, Victor Raúl Padillo Cuerva
 identificado con DNI N° 46824093 con dirección
 domiciliaria: Jr. cayamarca # 251 en el
 Distrito: Ilave Provincia: El Collao Departamento: Puno

DECLARO BAJO JURAMENTO:

☒ (NO) (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

☒ (NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de Ilave a los 30 días del mes de Abril del 2024.


 Firma
 DNI



Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
 La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

ANEXO 9

DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES – LEY N° 28991

(ART. 16), D.S 009-2008-TR, D.S 063-2007-EF

Yo, Victor Raul Padillo Cuerva
identificado con DNI N° 46824093

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

☐ SNP (Sistema Nacional de Pensiones)	☐ SPP (Sistema Privado de Pensiones)
	Integra ☐ Profuturo ☐
	Hábitat ☐ Prima ☐

CUSPP:

Fecha Afiliación:

No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

() Sistema Nacional de Pensiones (ONP)

(X) Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de Izore a los 30 días del mes de Abril del 20 24



Firma
DNI 46824093



Huella

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección General
de Educación Básica Alternativa,
Intercultural Bilingüe
y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ

Código de
verificación
DIGEIBIRA



6786081745131025760760934



CONSTANCIA

DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA

La Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), a través de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB), por la presente, hace constar que el(la) docente:

PADILLO CUEVA VÍCTOR RAUL

Identificado(a) con DNI N° **46824093**; ha participado del proceso de verificación del nivel de dominio de lengua originaria, desarrollado en coordinación con la **UGEL EL COLLAO** en el **2015 Y 2017**, en el marco de la Resolución Ministerial N° 630-2013 MINEDU.

El mismo que se encuentra en el **REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ**, con el siguiente nivel de dominio:

Lengua originaria : **AIMARA**

Oral : **AVANZADO**

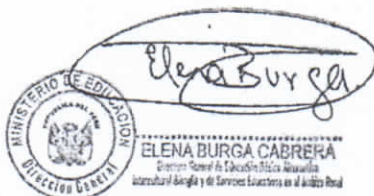
Escrito : **EN INICIO**



Lic. GERMAN HUANAQUI QUISEP
DIRECTOR
UGEL EL COLLAO

Esta constancia es válida hasta diciembre del 2017.

27 de Julio del 2017



ELENA BURGA CABRERA
Directora General de Educación Básica Alternativa,
Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural



NORA DELGADO DÍAZ
Directora de Educación Intercultural Bilingüe

Hilario F. Poma Cisneros
ESPECIALISTA EDUC. PRIMARIA
UGEL-EL COLLAO



Resolución Directoral N° 002205 -2015

14 DIC 2015

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 203-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el periodo 2014;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	PADILLO CUEVA, VICTOR RAUL
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 46824093
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	29/06/1984
CODIGO MODULAR	:	1046824093
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA N° 007743-P-DREP
ESPECIALIDAD	:	EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : MARISCAL RAMON CASTILLA
CÓDIGO DE PLAZA : 1161114016N2
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR FALLECIMIENTO DE: MAMANI ROQUE, AMADEO GRIMALDO,
Resolución N° 002081
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : EDUCACION PRIMARIA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N N° DE FOLIOS : 12
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/10/2015 hasta el 31/12/2015
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49º de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

LIC. ROGER INCACUTIPA MONTALICO
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao



RIM/DUGELEC
PFC/JAGA
JACHR/JAGI
HMC/A.L.
Proyectos Sistema NEXUS
pcl/03-2015



Resolución Directoral N° 002205-2015

14 DIC 2015

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 203-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el periodo 2014;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	PADILLO CUEVA, VICTOR RAUL
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 46824093
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	29/06/1984
CODIGO MODULAR	:	1046824093
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA N° 007743-P-DREP
ESPECIALIDAD	:	EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : MARISCAL RAMON CASTILLA
CÓDIGO DE PLAZA : 1161114016N2
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR FALLECIMIENTO DE: MAMANI ROQUE, AMADEO GRIMALDO,
Resolución N° 002081
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : EDUCACION PRIMARIA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N N° DE FOLIOS : 12
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/10/2015 hasta el 31/12/2015
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49º de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

LIC. ROGER INCACUTIPA MONTALICO
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSECUTIVOS.
[Firma]
Jorge Pilco Torres
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO

RIM/DUGELEC
PFC/JAGA
JACHR/JAGI
HMC/A.L.
Proyectos Sistema NEXUS
pcl/03-2015



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 001862 -2015-DUGELEC

Ilave: 12 OCT 2015

Visto; el expediente N° 11692 de fecha 04 de setiembre del 2015, y el Informe Escalafonario N° 1924-2015 y demás documentos que se acompaña sobre petición de licencia sin goce de haberes y remplazo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el director de la IEP. N° 70343 de Mazocruz, mediante el Oficio N° 070-2015-IEP N° 70343-M/UGEL-EC/DREP, eleva el documento del servidor; JOSÉ AMADOR RAMOS GALLEGOS, quien solicita licencia sin goce de remuneraciones, **a partir del 01 al 30 de setiembre del 2015**, lo cual es atendible de acuerdo a dispositivos legales vigentes;

Que, la licencia solicitada por el servidor es por MOTIVOS PARTICULARES, lo cual es atendible, según Artículo 71, que la licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días, en el inciso b) b.1) de la Ley N° 29944 Ley de Reforma magisterial, en los que se indica otorgar licencia sin goce de remuneraciones;

Que, a fin de dar continuidad a las actividades educativas y coberturar la atención de los educandos, es necesario contratar a un docente por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevara a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la prueba Única Regional aplicada el Año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan la Contratación de profesores en las instituciones Educativas Publicas de Educación Básica y Técnico productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Regional para el periodo 2014;

De conformidad con las leyes N° 28044 – "Ley General de Educación" 29944 – "Ley de Reforma Magisterial" y 30281 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de organización y Funciones aprobado por el Gobierno regional.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° OTORGAR LICENCIA, sin goce de remuneraciones por Motivos Particulares, al profesor que a continuación se detalla:

DATOS LABORALES:

NOMBRES Y APELLIDOS	: JOSÉ AMADOR RAMOS GALLEGOS
CARGO Y CENTRO DE TRABAJO	: Prof. de Educación Física de la IEP N° 70343 - Mazocruz
CÓDIGO DE PLAZA-SISTEMA NEXUS	: 1117713427N2
LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA	: Mazocruz, Santa Rosa, El Collao
TIEMPO DE SERVICIOS	: 14 años, 09 meses y 11 días al 01 de setiembre del 2015

DATOS DE LA LICENCIA:

LICENCIA SIN GOCE ACUMULADA (INF. ESCALAFONARIO)	: Registra 470 días de licencia sin goce de Haber en su I etapa de quinquenio
VIGENCIA DE LA LICENCIA SOLICITADA	: DEL 01 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2015.
TIEMPO DE LICENCIA SOLICITADO	: 30 DÍAS

ARTICULO 2° INDICAR, que la presente resolución, deberá ser adjuntado al legajo personal del administrado y registrar en su Escalafón correspondiente.

ARTÍCULO 3° RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO, por servicios personales suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica:

3.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PADILLO CUEVA, VÍCTOR RAÚL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI N° 46824093
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 29/06/1984
CÓDIGO MODULAR : 1046824093
RÉGIMEN PENSIONARIO : D. L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 007743-P-DREP
ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN PRIMARIA

3.2 DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR PRIMARIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : IEP N° 70343 MAZOCRUZ
CÓDIGO DE PLAZA : 1117713427N2
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : POR LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES DE: RAMOS GALLEGOS, JOSÉ AMADOR
OFICIO N° 070-2015-IEP N° 70343-M/UGEL-EC/DRE.

3.3 DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 11692-2015 N° DE FÓLIOS: 06
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 03/09/2015 hasta 30/09/2015
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TÍTULO PEDAGÓGICO
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

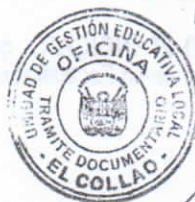
ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49° de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación) por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTÍCULO 5°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FORMADO ORIGINAL

LIC. ROGER INCACUTIPA MONTALICO
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL
UGEL EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

Prof. José Pilco Flores
(B) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

RIM/DUGELE
PFC/JAGA
JACHR/JAGI
HMCIAL
Ical/Proy Lic-ontrato-2015
Sin sistema NEXUS



INTERESADO

1198

Resolución Directoral No.....-2010-DREP

PUNO

16 JUN. 2010

Visto el Informe N° 062-2010-DREP-OTCAB y los documentos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, los egresados de Universidades, Institutos Superiores Pedagógicos Públicos y Privados, solicitan el Registro e Inscripción de su Título Profesional en EDUCACION;

Que, los recurrentes han cumplido con presentar sus expedientes adjuntando los requisitos exigidos de acuerdo a las normas legales vigentes; siendo procedente su Inscripción en el Registro de Títulos Pedagógicos de la Dirección Regional de Educación de Puno;

Estando a lo informado y actuado por la Oficina de Títulos, Certificados, Actas y Becas de la Dirección Regional de Educación de Puno; y

De conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación N° 28044, Leyes del Profesorado Nros. 24029, 25212 y 29062, Texto Unico de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación D.S.N° 016-2004-ED, R.M. 056-2004-ED, 26922 Ley Marco de Descentralización, D.S.N° 36-85-ED, acápite 1.11 del num. 1 - Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27444;

SE RESUELVE:

EXPEDIR E INSCRIBIR, en el Registro de Títulos Pedagógicos de la Dirección Regional de Educación de Puno, los Títulos a Nombre de la Nación de los siguientes graduados:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO

TITULO DE LICENCIADO EN EDUCACION

No. TITULO

ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL

Melissa Marisabel FERNANDEZ ORTEGA

007727-P-DREP.

ESPECIALIDAD : EDUCACION FISICA

Melissa Lindsay CHOQUE COILA

007728-P-DREP.

Walter Luverly FLORES TICONA

007729-P-DREP.

UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CACERES VELASQUEZ DE JULIACA

TITULO DE LICENCIADA EN EDUCACION

ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA

Irma VILCA APAZA

007730-P-DREP.

Benilda YANAPA CALSINA

007731-P-DREP.

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO PUNO

TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION INICIAL

Anyela Yumi CHOQUE LAURA

007732-P-DREP.

TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA

Mary Alexya LANZAR PURA

007733P-DREP.

TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA

ESPECIALIDAD : CIENCIAS NATURALES

Dennys Vladimir CHAMBILLA CONDORI

007734P-DREP.

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO PUNO

TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA

Doris CENTELLA CHAMBILLA

007735P-DREP.



INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO DE JULIACA

TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA

Bertha Angélica CENTENO CONDORI

007736-P-DREP.

TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA

ESPECIALIDAD : COMUNICACIÓN

Judith Lilian LOPEZ QUISPE

007737-P-DREP.

Marina MALDONADO CAÑAPATAÑA

007738-P-DREP.

Beatriz Carla TINTAYA QUISPE

007739-P-DREP.

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "EDUCACION FISICA"

TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION FISICA

Yovana HUMPIRI SOTO

007740-P-DREP.

INSTITUTO SUPERIOR PUBLICO "AYAVIRI" DE AYAVIRI

TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA

Luz Noemi ARAPA JARA

007741-P-DREP.

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "SIMON BOLIVAR" DE ILAVE

TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

Miguel Segundo MAMANI ESCOBAR

007742-P-DREP.

Víctor Raúl PADILLO CUEVA

007743-P-DREP.

TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA

ESPECIALIDAD : COMUNICACIÓN

Juan Hector TICONA CUSACANI

007744-P-DREP.

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "VON BRAUN" - JULIACA

TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA

ESPECIALIDAD : CIENCIAS SOCIALES

Teófila Olga HUANCA VILCA

007745-P-DREP.

Walter LARICO DIAZ

007746-P-DREP.

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "EDUTEK" - JULIACA

TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA

Maria Antonieta UTURUNCO PANCCA

007747-P-DREP.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

PROF. GERMAN METODIO CONDORI QUIÑONEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PUNO

GMCQ/D
ECG/TAII.
10.06.14.



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSEQUENTES

FLORENCO MADANAGA ZAPARA
Escriben el: Puno, 10 de Junio del 2014

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA PROVINCIA Y REGION -PUNO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 171-2018-MDA/J. RR-HH

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS** que celebran, de una parte, la **Municipalidad Distrital de Acora**, con RUC N° 20169031674, con domicilio legal en el Jr. Lima N°439 Plaza de Armas del distrito de Acora, provincia y departamento de Puno, debidamente representado por su Gerente Municipal quien está facultado con Resolución de Alcaldía N°355-2016-AMDA Ing. **TITO TEMISTOCLES MAMANI BAILON**, identificado con DNI N° 01233710, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** y, de la otra parte, **PADILLO CUEVA VICTOR RAUL**, identificado con DNI N°46824093 con domicilio real en el Jr. Cajamarca N°251 del Distrito de Ilave provincia de Collao y departamento de Puno, a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

MARCO LEGAL

CLÁUSULA PRIMERA. - El presente contrato se rige por lo establecido en:

1. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
2. Ley N° 28044 - Ley General de Educación
3. Ley N° 27818 - Ley General para la Educación Bilingüe Intercultural.
4. Ley N°29735 - Ley que regula el uso, prevención recuperación fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
5. Código Civil Art. 1764 al 1770, en consecuencia, no constituye contrato laboral sujeto al D. Leg. N° 276, ni al D. Leg. 1057
6. Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
7. Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
8. Y demás disposiciones que resulten aplicables.

OBJETO DEL CONTRATO

CLÁUSULA SEGUNDA. - **LA ENTIDAD** contrata los servicios de **EL LOCADOR** como **Docente** de la Institución Educativa Secundaria Gestión Municipal "Florentino Ameghino Caritamaya" de la Municipalidad Distrital de Acora, de la Especialidad de Matemática por lo que estando facultado la Gerencia Municipal conviene tomar los servicios de **EL LOCADOR** bajo la modalidad de Locación de Servicios.

EL LOCADOR se desempeñará como **Docente** de la Institución Educativa Secundaria Gestión Municipal "Florentino Ameghino Caritamaya" de la Municipalidad Distrital de Acora, de la Especialidad de Matemática, con carácter de autónomo, en consecuencia, deberá observar bajo responsabilidad, el cumplimiento de todas las labores inherentes a la responsabilidad encargada y la elaboración de los informes oportunos a las dependencias correspondientes.

OBLIGACIONES GENERALES DE EL LOCADOR

CLÁUSULA TERCERA. - Son obligaciones de **EL LOCADOR**:

Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de **LA ENTIDAD Y DE LA INSTITUCIÓN**:

1. Programar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar el desarrollo de la Institución Educativa Secundaria Gestión Municipal "Florentino Ameghino Caritamaya" - Acora, de acuerdo a los lineamientos y políticas de la Institución.
2. Cubrir la plaza de la especialidad de Matemática por (30) treinta horas pedagógicas para el año académico 2018.
3. Cumplir con su jornada laboral, establecida por la Institución.
4. Planificar el proceso de enseñanza - aprendizaje.
5. Entregar a los estudiantes el plan de trabajo de su asignatura indicando los objetivos, logros e indicadores, las actividades, las evaluaciones y demás asuntos pertinentes a su clase.
6. Asistir y participar en los programas de capacitación que programe la institución.
7. Enseñar las horas que le sean asignadas por la Dirección y desarrollar las actividades que sean parte integral de su trabajo.
8. Asistir puntualmente a las clases, reuniones y las diversas actividades propias de su actividad docente.
9. Actualizarse y capacitarse permanentemente para ejercer su función con altos niveles de calidad.
10. Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de **LA INSTITUCIÓN Y DE LA ENTIDAD**.
11. No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la realización del servicio contratado, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
12. Otras que sean necesarias para el cumplimiento del presente contrato.

CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

CLÁUSULA CUARTA. - La contraprestación de los servicios se paga en **S/. 1200.00 (MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)** mensuales con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, que serán abonados como máximo, durante la última semana de cada mes, previa presentación de su informe de labores realizadas del **LOCADOR** y de su recibo por honorarios. El servicio materia del presente contrato estará bajo la supervisión del Jefe inmediato Superior Directar de la Institución, responsable de la Sub

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA PROVINCIA Y REGION -PUNO



Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina de Personal, RNP vigente y conformidad del Jefe Inmediato, afectándose a la Meta 0040 Brindar Educación Secundaria de Menores.

CLÁUSULA QUINTA. - Por acuerdo de las partes la vigencia del presente contrato es comprendida entre el 12 marzo al 30 de junio del 2018, a cuyo vencimiento la relación contractual se extingue automáticamente, sin necesidad de comunicación previa.

CARACTERES Y FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO

CLÁUSULA SEXTA. - El servicio objeto de la prestación a cargo de **EL LOCADOR** tiene carácter personal, no pudiendo derivar o contar con ningún tipo de colaboración proveniente de terceras personas. Salvo por autorización expresa.

NATURALEZA DEL CONTRATO

CLÁUSULA SETIMA. - El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto, queda establecido que **EL LOCADOR** no está sujeto a relación de dependencia frente a **LA ENTIDAD** y en tal sentido aquél tiene plena libertad en el ejercicio de sus servicios, procurando obtener el mejor resultado en favor de **LA ENTIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR

CLÁUSULA OCTAVA. - **LA ENTIDAD**, para el mejor desarrollo de los fines materia del presente Contrato, podrá facilitar a **EL LOCADOR** materiales y mobiliario, siendo responsable **EL LOCADOR** del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal. En el caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, **EL LOCADOR** deberá resarcir de manera pecuniaria a **LA ENTIDAD** en proporción al daño ocasionado.

CLÁSULA NOVENA. - En caso que **EL LOCADOR** realice actos para poder obtener beneficio personal o de otros, actúe con negligencia no cumpliendo con sus obligaciones, **LA ENTIDAD** se reserva el derecho de ejercitar las acciones civiles, penales y/o administrativas a que hubiera lugar. Salvo que sean fortuitos o de fuerza mayor no atribuibles a **EL LOCADOR**.

CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁSULA DÉCIMA. - Las partes en uso de sus libertades de contratación y por la naturaleza de la función, **LA ENTIDAD** podrá resolver válidamente el presente contrato sin derecho a indemnización alguna a favor de **EL LOCADOR** en los casos siguientes:

1. Por incumplimiento de sus obligaciones contractuales por **EL LOCADOR**.
2. Por razones técnicas o administrativas que recorten o impidan el desarrollo del objeto del contrato.
3. Por contravenir el ordenamiento jurídico y el fin iicito.

LA ENTIDAD comunicara a **EL LOCADOR** la resolución del contrato mediante Carta.

Las partes podrán resolver el presente contrato en los casos siguientes:

1. Por mutuo acuerdo.
2. Por otras causas previstas en la normatividad vigente.

DOMICILIO

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

CLÁSULA DÉCIMO SEGUNDA. - En caso de que existieran controversias derivadas de la ejecución o interpretación o eventual incumplimiento de este contrato, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente contrato, renunciando al fuero judicial de sus domicilios y sometiéndose a los jueces de la ciudad de Acora y Puno respectivamente.

DISPOSICIONES FINALES

CLÁSULA DÉCIMO TERCERA. - Los otorgantes manifiestan que en la celebración del presente acto jurídico han obrado con suficiente conocimiento de sus derechos y obligaciones, sin que haya mediado vicio alguno de la voluntad que sea causal de nulidad o anulabilidad, y que firman en señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente contrato. Las partes suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la localidad de Acora, a los doce días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.





CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 0025-2017-UA-MDA.

Conste por el presente documento que extiende, el Contrato Locación de Servicios, que celebran de una parte la **Municipalidad Distrital de Acora**, con RUC N° 20169031674 con domicilio en el Jr. Lima N° 439 Plaza de Armas del Distrito de Acora, Provincia y Región Puno, debidamente representado por su Gerente Municipal **ING. MAMANI BAILON, TITO TEMISTOCLES** con DNI N° 01233710, con domicilio en Jr. Lima N° 439 - Plaza de Armas- Acora, quien actúa por delegación a mérito de la Resolución de Alcaldía N° 355 -2016- A/ADM, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte, el Docente **VICTOR RAUL PADILLO CUEVA** Identificado con DNI N° 46824093 RUC N° 10468240934 con domicilio en el Jr. Cajamarca N° 251 Distrito de Ilave Puno - Puno a quien en adelante se le denominara **EL LOCADOR** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.

LA MUNICIPALIDAD, distrital de Acora, es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con los Art. 2 y 20 inc 23 facultad de celebrar contratos de locación de servicios, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en el marco de la visión Institucional, las normas del sector educación y la Municipalidad Distrital vigentes para el presente año Escolar y con informe N° 154-2017-MDA-SGDSY GA/MAMC con acuerdo de consejo Municipal de Acora N° 005-2017-CM/MDA en concordancia a la Ley N° 28044, Ley General de Educación con aprobación de **Resolución de Alcaldía N° 096-2017-A/MDA**,

CLAUSULA SEGUNDA.- BASE NORMATIVA

- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 30518, Ley del presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2017
- Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural
- Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación recuperación fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú
- Decreto supremo N° 011-2012-ED-, que aprueba el reglamento de la Ley N° 28044, ley general de educación
- R.M. N° 630-2013-ED, Aprueba la norma Técnica que crea el Registro Nacional de Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe EIB de las Instituciones Educativas de Revitalización Lingüística EIRL, y el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú.
- Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU, Norma Técnica Denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la educación Básica"
- Resolución Ministerial N° 644-2016-MINEDU, Norma Técnica denominada " Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la educación Básica Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL"
- Resolución de secretaria General N° 015-2017-MINEDU que aprobó la Norma Técnica denominada Normas para la implementación de los talleres complementarios de las Iniciativas Pedagógicas "EXPRESARTE ORQUESTANDO Y TALLERES DEPORTIVO -RECREATIVOS"
- RD N° 261-2013-ED, Que oficializa la propuesta Pedagógica EIB, Titulado hacia una Educación Intercultural Bilingüe de calidad
- Ordenanza Regional N° 010-2007, Aprueba Texto Completo del Proyecto Educación Regional de Puno al 2015.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

La municipalidad contrata los servicios del LOCADOR para que realice las labores como DOCENTE en la I.E.S.G.M. "FLORENTINO AMEGHINO DE CARITAMAYA" **DISTRITO DE ACORA- PUNO-PUNO** de la **Municipalidad Distrital de Acora**.

CLAUSULA CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia a partir del **17 de Abril del 2017 al 31 de Diciembre del 2017**, a cuyo vencimiento la relación contractual se extingue automáticamente, sin necesidad de comunicación previa.

CLAUSULA QUINTA.- HONORARIOS

Por concepto de honorarios por los servicios a brindar, **LA MUNICIPALIDAD** abonara **AL LOCADOR** una retribución de S/. **1200.00 (MIL DOSCIENTOS CON 00/100 soles)**, que será remunerado al vencimiento de cada mes, incluido los impuestos de Ley, previa presentación del informe de labores realizadas del LOCADOR y conformidad por su jefe inmediato superior Director de la I.E.S.G.M. "FLORENTINO AMEGHINO DE CARITAMAYA" y el Sub gerente de Desarrollo social de la Municipalidad Distrital de Acora, afectándose a la Meta: **0035 Brindar Educación Secundaria de Menores**

CLAUSULA SEXTA.- DECLARACION JURADA

Por merito **EL LOCADOR**, declara que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado que no tiene adeudos pendientes con los organismos a que hace referencia el literal e) del artículo 9° de la Ley de Contrataciones y adquisiciones del estado.

Que está en plena capacidad para celebrar contratos con el estado, no haber sido destituido de la administración pública por medida disciplinaria por causa o falta grave laboral, no tener vinculo de parentesco dentro del cuarto grado de



consanguinidad y segundo de afinidad, con funcionario o directivo alguno de la entidad y no tener ninguna de las incompatibilidades señaladas por la Ley.

CLAUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES

Por merito de la suscripción del presente contrato EL LOCADOR declara estar capacitado para cumplir con la prestación del servicio indicado en la clausula segunda y prestara sus servicios de manera personal a cambio de una retribución, siendo de su entera responsabilidad las funciones encomendadas, bajo sanción de quedar resuelto el contrato en caso de incumplimiento, teniendo en cuenta que la retribución es periódica contra los servicios prestados, siendo condición presentar información mensual de la labor realizada con un Total de 30 Horas Académicas en:

- | | |
|--|---------------|
| • Funciones en el Área de Algebra, | Total 5 horas |
| • Funciones en el Área de Geometría, | Total 5 horas |
| • Funciones en el Área de Aritmética, | Total 5 horas |
| • Funciones en el Área de Trigonometría, | Total 5 horas |
| • Funciones en el Área de Razonamiento Matemático, | Total 8 horas |
| • Funciones en el Área de Taller, | Total 1 hora |
| • Funciones en el Área de Tutoría. | Total 1 hora |

CLAUSULA OCTAVA.- RESOLUCION DE CONTRATO

Son causales de la Resolución del presente contrato:

- Mutuo acuerdo
- Por incumplimiento de las partes de cualquiera de sus obligaciones
- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado
- Recorte y limitación presupuestaria

En las causales establecidas b), c) y d) la Resolución se afectara mediante carta, con una anticipación de tres días.

CLAUSULA NOVENA.- PENALIDADES

Sera motivo de aplicación de penalidad y resolución automática cuando el LOCADOR incurra en el incumplimiento de sus servicios, comisión de actos ilícitos en perjuicio de LA MUNICIPALIDAD y/o de sus servicios tales como sustracción de bienes y/o materiales, así como faltas verbales y escritas a los docentes del I.E.S.G.M. "FLORENTINO AMEGHINO DE CARITAMAYA" DISTRITO DE ACORA servidores y funcionarios de la MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA DECIMA.- CONFIDENCIALIDAD

El LOCADOR se obliga a guardar reserva sobre cualquier información de la MUNICIPALIDAD, a que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato. Esta obligación permanecerá vigente, no obstante el vencimiento o la terminación del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

En caso de surgir cualquier controversia o reclamo vinculado con la ejecución e interpretación del presente contrato será resuelto mediante buena voluntad de las partes sin perjuicio de las responsabilidades Civiles y/o Penales que hubieran lugar.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- DE LA NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO.

Ambas partes conocen la naturaleza administrativa del presente contrato, la misma que no genera vinculo laboral alguno, ni reconocimiento de derecho sociales a favor del LOCADOR y cuyos efectos se rigen por las disposiciones del Art. 1755 y 1764 del Código Civil. Las partes se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales de este Distrito de Acora.

Las partes declaramos haber procedido con pleno conocimiento de nuestros derechos y libre manifestación de nuestro derecho y libre manifestación de voluntad, no habiendo mediado error, dolo, simulación u otro acto que pudiera dar lugar a la nulidad o anulabilidad del presente contrato.

En señal de conformidad y ratificación de los términos que contiene el presente contrato, lo suscriben en dos ejemplares de igual valor y para un solo efecto, quedando un ejemplar para cada una de las partes, en la ciudad de Acora, a los Dieciséis días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA

RAUL T. MARIANI RAYON
GERENTE MUNICIPAL
LA MUNICIPALIDAD

EL LOCADOR

EQUIPO DE ALFABETIZACIÓN Y CONTINUIDAD EDUCATIVA DEL PROGRAMA NACIONAL DE MOVILIZACIÓN POR LA ALFABETIZACIÓN – PRONAMA

COORDINADORES:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	CONTRERAS CHURA, Alfonso	40113627
02	QUENAYA ICHUTA, Hugo	40723799
03	TICONA CALLATA, Julio Javier	41977411

SUPERVISORES CONTINUIDAD EDUCATIVA:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	ATENCIO ATENCIO, Gil Edwin	42912447
02	MACHACA MAQUERA, Cristobal	43468803
03	VALERIANO LUPACA, Nelly	44479885
04	CASTILLO VENTURA, Wilston	44664184
05	CUSACANI AROCUTIPA, Hector	01330963
06	MAQUERA ATENCIO, Oscar	01331114
07	QUISPE QUISPE, Ines	02419600
08	PERALTA DEL AGUILA, Janet Rudy	01318053
09	CASTILLO ESPEZUA, Nelly	01872425

SUPERVISORES ALFABETIZACIÓN:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	APAZA QUISPE, Maria Ester	01242112
02	CALDERON MAMANI, Juana Beatriz	40176896
03	CATACORA AYCAYA, Ruben	01302790
04	CATACHURA ARO, Vilma	418667075
05	CUSACANI CRUZ, Domitila	01848973
06	CHURATA CANDRO, Martin	01329800
07	INCACUTIPA CHAMBILLA, David	42445211
08	JUAREZ LOPE, Ydia Trifina	01330905
09	LAURA MAMANI, Lucio	42870297
10	LUQUE CHARA, Elsa	01330679
11	LUQUE CHARA, Julio Ruben	01855711
12	LLANQUE VILCA, Celedonio	43952287
13	MACHICADO MAMANI, David	42209376
14	MAMANI YUFRA, Yolanda Elizabeth	01889035
15	MAQUERA MAQUERA, Elmer	80114799
16	PILCO PARI, Nicanor Orestes	01861802
17	VENTURA, Martha	01868785
18	QUISPE ENCINAS, David Octavio	46118268
19	QUENAYA AGUILAR, Luis Oswaldo	01862110
20	TICONA CALLATA, Jhon Ronald	44762789
21	URIARTE ADEVIRI, Milthon	41450181
22	YUJRA MAQUERA, Duverly Gil	43028608

DOCENTES FACILITADORES CONTINUIDAD EDUCATIVA:

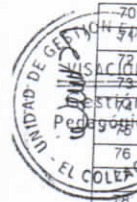
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	ACERO PONGO, Efrain	41826056
02	ADUVIRI HUANCACUNI, Eva	42893238
03	ADUVIRI MONTALICO, Lourdes Magaly	47468197
04	ANAHUA HUISA, Ana Maria	42426926
05	ANAHUA MAMANI, Holger	40145167
06	APAZA APAZA, Bertha Irma	01856000
07	APAZA CHINO, Lucrecia	41338444
08	AYME LOPE, Maria Lidia	01330465
09	AYNA ESPINOZA, Mónica Yudit	40796278
10	CALDERON CUEVA, Elias Fausto	43751915
11	CALISAYA BONIFACIO, Esperanza	01826867
12	CALLACONDO QUISPE, Nora Hilda	44560667
13	CASTILLO USEDIA, Li Rubin	42046300
14	CCALLLO CCALLLO, Ismael Edwin	41679102
15	CCALLLO VALERIANO, Florencio	80007137
16	CCAMA FLORES, Aldea	43357934
17	CCAMA TORRES, Alicia Ricardina	41557820
18	CHOQUEJAHUA JALIRI, Edwin	43060717
19	CHURA LAURA, Karina	44908605
20	CHURACUTIPA CHATA, Victor	42749489
21	CLADEON CUEVA, Maria Elena	41013118
22	CONDORI ANAHUA, Georgina	01362808
23	CONDORI CHICANI, Gladys	41674431
24	CONDORI HUANCACUNI, Susana	44130418
25	CONDORI HUANCAPAZA, Héctor	42782910
26	CONDORI MAQUERA, Edgar	42140293
27	CONTRERAS LAURA, Norma Janet	43496951
28	COTRADO QUISPE, Milton	01865100
29	CUEVA CHOQUE, Zulma	44962589
30	CURASI AJROTA, Gabriel	01888742
31	CUTIPA MAMANI, Jorge	01311763

32	ENCINAS AGUILAR, Yessica	41299742
33	FLORES CHOQUE, Yony Edwin	42403493
34	FLORES CONDORI, Sonia	40640501
35	FLORES FLORES, Alcides	01864820
36	FLORES FLORES, Filiberto Gil	42714061
37	FLORES LAYME, Betty	01888385
38	FLORES MAMANI, Yusida Daisy	42221679
40	FUENTES BERNEDO, Lidia	01870452
41	GARCIA ARGOLLO, Gladys	40847357
42	GUEVARA CACSI, Nilson	41878137
43	GUEVARA MAMANI, Maria	01875262
44	HUACCA CONTRERAS, Nancy	41165214
45	HUANACUNI YAPU, Pablo Isidoro	41974351
46	HUARICALLO MARON, Geovana	44486722
47	HUAYCANI NAVARRO, Alpio	01848349
48	JALANOCA TURPO, Mario	40386760
49	JULI MAMANI, Jorge	40086455
50	LAURA HUARECCALLO, Nancy Irene	45014752
51	LIMACHI FLORES, Daisy Nieves	40247390
52	LLANO PILCOMAMANI, Inocencio	01864271
53	LLANQUE CCAMA, Armando	41058395
54	LUPACA CALLIRE, Dania Veronica	42239914
55	LUPACA LUPACA, Natty	01852693
56	LUPACA LUPACA, Yanet	44225228
57	MACHACA LUPACA, Mariluz	42100033
58	MAMANI CACASACA, Oswaldo	80617391
59	MAMANI CONDORI, Robela	42576276
60	MAMANI FLORES, Elena Natividad	41245872
61	MAMANI LAURA, Diane	40696298
62	MAMANI LAURACIO, Sócrates	43467911
63	MAMANI MAMANI, Alex Wilder	42864281
64	MAMANI MAMANI, Nancy Yessica	42795708
65	MAMANI PALACIOS, Lidia Jesús	01862637
66	MAMANI PERCA, Teodocio	01873663
67	MAMANI YUJRA, Gloria Rosalia	43452505
68	MAQUERA HUALPACHOQUE, Nilo	41441749
69	MAQUERA HUAYCANI, Noemi Lourdes	01330393
70	MAQUERA JACINTO, Eugenia	40641578
71	MAQUERA JINEZ, Margarita	01874051
72	MAQUERA LAURA, Nancy	01888479
73	MAQUERA MAQUERA, Américo	01872287
74	MAQUERA QUENAYA, Betsy	44002981
75	MAQUERAHUALPACHOQUE, Hugo	41758697
76	MARCA AYUNTA, Luz Mantza	42347061
77	MENDOZA VIZCARRA, Rómulo	01862241
78	MUCHO GUTIERREZ, Felipe	43028582
79	MUCHO GUTIERREZ, Juliana Hilaria	70156410
80	NIETO NIETO, Wilam	41412832
81	NINA CUSACANI, Nelly	01861808
82	NINA USECA, Edgar	80114048
83	PACCO RIVERA, Lourdes	41119690
84	PADILLO CUEVA, Victor Raúl	46824093
85	PARI FLORES, Norma	41857969
86	PAYE SOSA, Francisca	01864864
87	PILCO COTRADO, Nelly Sonia	42855793
88	PILCO CUSACANI, Ana María	43983312
89	PILCOMAMANI ATENCIO, Gloria	41782174
90	QUISPE CATACHURA, Felipe	01875290
91	QUISPE COPAJA, Ubaldo	41011456
92	QUISPE COPAJA, Wilber	43018728
93	QUISPE MAQUERA, Mónica	46692441
94	QUISPE MAQUERA, Verónica	45655853
95	QUISPE PILCO, José Alberto	44181048
96	QUISPE RAMOS, Antonia	40560486
97	RAMIREZ CHOQUE, Maria Concepción	40860661
98	RAMOS CALIZAYA, Richard Pascual	43254078
99	ROQUE CUTIPA, Luzmila	42541452
100	TICONA CCALLATA, Rosa Nélida	40525509
101	JALANOCA TURPO, Nancy	01324051
102	URIARTE ADEVIRI, Maria Nancy	01336641
103	URIARTE CHAMBILLA, Edwin	41675406
104	VELASQUEZ LAQUI, Santiago Aquelino	40826952
105	VENTURA ORDÓÑEZ, Luis Alberto	01888642
106	VENTURA PONGO, Virginia	42312094
107	VILCA LLANO, Rufelia	01782143

108	VILCA TICONA, Miguel	80
109	YAPURASI MAMANI, Bertha	01
110	ZAPANA CAMACHO, Yenny	41
111	ZAPANA CHOQUEJAHUA, Francisco	80

FACILITADORES ALFABETIZACIÓN:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	
01	ACERO CCALLO, Brígida	44
02	ADUVIRI CASTILLO, Virginia	011
03	ADUVIRI JALANOCA, Hilda	404
04	AGUILAR CCALLATA, Jhon Erikson	454
05	AGUILAR SANTOS, Yudit Yolanda	456
06	ALANOCA ZAPANA, Martin	445
07	ALFARO RAMOS, Maruja	293
08	ALVAREZ TICONA, Dorotea	017
09	ANCCOTA COAPAZA, Yudy Jessica	433
10	APAZA MAQUERA, Virgilia Edith	454
11	APAZA MARON, Judith Luzmila	431
12	APAZA RAMOS, Bertha	403
13	APAZA RAMOS, Roxana	424
14	APAZA SANTOS, William	442
15	ARACA NINA, Nilsa Magaly	418
16	ARAZOLA FLORES, Camna	456
17	ARAZOLA YUJRA, Nardy	478
18	ARIAS CALIZAYA, Rosa	429
19	AROCUTIPA CUTIMBO, Gilma Gudil	426
20	AROCUTIPA CUTIPA, David	425
21	AYUNTA ALANOCA, Graciela	018
22	BUTRON BUTRON, Mantza	421
23	BUTRON CHURA, Nelly	458
24	BUTRON CHURA, Rosa Margarita	4474
25	CACERES CHOQUE, Mónica	4543
26	CAHUANA TICONA, Rogelio	0177
27	CALAMULLO CANDIA, Leonan	4354
28	CALDERON MAMANI, Wilbert Eliseo	0188
29	CALISAYA MAMANI, Janeth	4226
30	CANQUI BALCON, Elvira	4030
31	CCALLI ARO, Danits	4313
32	CCALLO CUTIRE, Isidro	0183
33	CCALLO RAMOS, Roxana Hermelinda	4634
34	CCAMA FLORES, Justo Hernán	0186
35	CCOPÁ CCAMA, Socella	46471
36	CHALCO ZARATE, Hilda	4236
37	CHAMBILLA ILLACHURA, Balbina	0179
38	CHARA MENDOZA, Juana	4312
39	CHOQUE CHURA, Hilda Juana	4124
40	CHOQUE VALERIANO, Oge	4493
41	CHURA NAVARRO, Dorotea	01874
42	CHURA NAVARRO, Eleuterio	0184
43	COAQUIRA CONDORI, Williams	46642
44	COAQUIRA QUISPE, Yessenia	45965
45	COLOQUE JALIRI, Yanet	41055
46	CONDORI BUTRON, Nilda	41668
47	CONDORI CHOQUEHUANCA, Yeny Luz	43420
48	CONDORI HUANCAPAZA, Armando	42337
49	CONDORI MAQUERA, Lidia Delfina	40707
50	CONDORI MAMANI, Esther	44797
51	CONTRERAS CHURA, Hugo	41831
52	COPATICONA NOLASCO, Ronald	42927
53	COTRADO COTRADO, Adela Yanel	42050
54	COTRADO LIMACHI, Elvira	018551
55	COTRADO MARCA, Casilda	01865
56	COTRADO TICONA, Victor Javier	41716
57	CHURA HUANCACUNI, Lutwika Cristel	70823
58	CUCHILLO JAMACHI, Rogelia Emilia	01874
59	CUCHILLO OROCOLLO, Eber	42376
60	CUEVA CUCHILLO, Norma Irene	41531
61	CUEVA ESCOBAR, Viclona	01863
62	CUSACANI AROCUTIPA, Percy	400242
63	CUSACANI CERVANTES, Violeta	018892
64	CUTIPA CRUZ, Betty	405710
65	CUTIPA MAMANI, Duverly Alex	458948
66	CUTIPA NINARAQUE, Eudalia	416791
67	CUTIPA NINARAQUE, Brígida	402348
68	ENCINAS LIMA, Yesica Ayde	700851
69	ENCINAS MAQUERA, Raul	013114



70	EPINOZA ESPINOZA, Francisca	42626697
71	ESCOBAR CASTRO, Betty Janeth	44977332
72	ESCOBAR CCASO, Julio Jael	43086852
73	ESCOBAR CONDORI, Gladys	42124736
74	ESCOBAR CONDORI, Maruja	40514196
75	ESCOBAR CONDORI, Miriam	43495847
76	ESCOBAR COTRADO, Hilda Brigida	40275477
77	ESCOBAR COTRADO, Rosalia	01874536
78	ESCOBAR TICONA, Loyola	01888547
79	ESPINOZA ESPINOZA, Francisca	42626697
80	FLORES AROPAZA, Walter Elmer	41912202
81	FLORES CAPACUTI, Mery Giuliana	44875697
82	FLORES FLORES, Lucia Betty	40371652
83	FLORES LAYME, Eliana	41668784
84	FLORES MARCA, Alfredo	80202483
85	FLORES MARON, Mantza	41047940
86	GARCIA ARGOLLO, Gladys	40847357
87	GARCIA MAMANI, Celia	01870949
88	GAVINO MAQUERA, Miriam	01782167
89	HUACCA HUACACUNI, Marieny	43315752
90	HUACCA HUACACUNI, Yohana Maribel	45980972
91	HUACCA NAVARRO, Livia Ana	42049189
92	HUACCA NAVARRO, Mary Luz	43767457
93	HUANACUNI CALDERON, Lucila Yovana	41739911
94	HUANACUNI YAPU, Silvia Roxana	42437023
95	HUANCA HUACACUNI, Yohana Maribel	45980972
96	HUARAZA PEREZ, Yovel Hilber	46814603
97	HUARCAYA MAQUERA, Rogelio	47161486
98	HUAYCANI HUAYCANI, Flavio	80008606
99	HUAYCANI MAQUERA, Yovana Otilia	42529277
100	HUAYCANI NAVARRO, Willi	42374788
101	INCACUTIPA AROCUTIPA, Bety	44212575
102	INCACUTIPA INCACUTIPA, Elsa	42049178
103	INCACUTIPA INCACUTIPA, Viterbo	01888912
104	INCACUTIPA MAMANI, Marysol Yanet	01866867
105	INCACUTIPA NAVARRO, Flora	01784028
106	LAQUI BUTRON, Oscar	46140468
107	LAURA CHOQUEMOROCO, Armando	41354940
108	LAURA GONZALO, María Magdalena	73036627
109	LAURA MAMANI, Delia	44343309
110	LIMACHI MAQUERA, Edison	44062566
111	LIMACHI MAQUERA, Marlene	01788389
112	LLANQUE MAQUERA, Mary Luz	80445714
113	LLANQUE VILCA, Celedonio	43952287
114	LOPEZ FLORES, Hugo Cesar	45869687
115	LUQUE CUSACANI, Denisse Marutzia	46015926
116	MAMANI ALANOCA, Hilario	44479895
117	MAMANI ARAZOLA, Sandra	46042047
118	MAMANI ARCE, Mariela	43357940

120	MAMANI COAQUIRA, Brisaída	44572116
121	MAMANI CUTIPA, Elmer Marco	46118271
122	MAMANI FLORES, Franklin	45451539
123	MAMANI FLORES, Gladys Antonia	42767980
124	MAMANI JACINTO, Jesse Gary	43968960
125	MAMANI LLANQUI, Roxana Yanet	01330102
126	MAMANI MAMANI, Patricia	70025707
127	MAMANI NAVARRO, Jorge	01888557
128	MAMANI RAMOS, Yolanda	41983685
129	MAMANI YUJRA, Nancy Melania	42547742
130	MAQUERA ARCATA, Peter Zeldeth	43088021
131	MAQUERA CCOPA, Hugo	44124882
132	MAQUERA CORI, Mirian Jovana	43380012
133	MAQUERA FORAQUITA, Betsaida	44274823
134	MAQUERA INCACUTIPA, Vilma	01345243
135	MAQUERA LAURACIO, William David	45293366
136	MAQUERA MAQUERA, Edgar	01889107
137	MAQUERA MAQUERA, Javier	43440649
138	MAQUERA MAQUERA, Luis E	01874539
139	MAQUERA MAQUERA, Sara Rubela	01874548
140	MAQUERA QUISPE, Elsa	01777053
141	MAQUERA SUPO, Ruth Nery	40397507
142	MARCA CCALLO, Herminia	01874975
143	MARCA INCACUTIPA, Rosalia	01865234
144	MARON ALFARO, Julia	01872434
145	MARON JINEZ, Porfirio	43845977
146	MONTALICO FLORES, Valentina	43441833
147	MORERA MAQUERA, Yves Melissa	44720871
148	MUCHO ALANIA, Elsa	81777861
149	MUCHO GLADYS, Velasco	44939135
150	NINA FLORES, Gonzalo	01873723
151	ORTEGA SALAS, Edna Yudith	44140740
152	PANTY CRUZ, Virginia	40660506
153	PAUCAR MUCHO, Gloria	40276421
154	PERALTA DEL AGUILA, Annel Rocio	40303295
155	PILCO CUSACANI, Filomena	43767463
156	PILCO TICONA, Mariluz	47138181
157	PILCO YUJRA, Walter	43195843
158	POMA CHOQUE, Susana	45329615
159	QUENTA COAQUIRA, Mónica Yolanda	45850421
160	QUISE APAZA, Adolfo Iruri	46040787
161	QUISE ENCINAS, David Octavio	46118268
162	QUISPE LAURA, María Isabel	41963333
163	QUISPE LUPACA, Edward	80437640
164	QUISPE MAMANI, Sonia Gladys	70826324
165	QUISPE MAQUERA, Graciela	40375127
166	QUISPE RAMOS, Cirilo	80550520
167	RAMOS CUEVA, José Alberto	44748043
168	RAMOS TICONA, Guver Ricardo	44470760

169	SALAS CALLO, Yesenia	4129
170	SALAS FLORES, Teresa	4036
171	SANTOS LONASCO, Nélida	4030
172	SANTOS LONAZCO, Ana María	4323
173	SANTOS LONAZCO, Sandra	7046
174	SANTOS QUISPE, Ruth Yovana	4646
175	SIXTO UNCATA, Susana	4321
176	SUXSO MARCA, Silvia	4186
177	TACANAHUI MORALES, Edgar	0188
178	TICONA APAZA, Sara Nora	4431
179	TICONA CALLATA, Walter Hugo	4320
180	TICONA CALLATA, Yesica Doris	7220
181	TICONA CCALLATA, Rosa Nélida	4052
182	TICONA CUSACANI, Quintina	0130
183	TICONA ESTANA, Vilma Graciela	4258
184	TICONA INQUILLA, Mario	0178
185	TICONA LARIJO, Hugo	4012
186	TICONA MARCA, Jorge	4402
187	TICONA MARCA, Josue	4234
188	TICONA TICONA, Wilson Yhonny	4233
189	TICONA VENTURA, Elizabeth	4424
190	TITO CONDORI, Wilberth Kim	4657
191	URURI PACCO, Hermelinda	4012
192	VALERIANO CHOQUE, Domingo	0186
193	VALERIANO LAQUI, Magdalena	4632
194	VELA SANTOS, Elena	4186
195	VELASQUEZ APAZA, Jorge	8001
196	VELASQUEZ LAQUI, Hernan	4305
197	VELAZQUEZ MAMANI, Mónica	4186
198	VELETO JACINTO, Yanleh	4427
199	VILCA CUTIPA, Arturo	0178
200	YANAPA HUARICALLO, Néstor	0184
201	YENA RAMOS, Yaneth Charo	4114
202	YUJRA MAQUERA, Duberly Gil	4302
203	YUJRA MAQUERA, Yhomi Yaqelin	4721

SECTORISTA

01	QUISPE PAREDES, Rubén	801126
PERSONAL DE APOYO		
01	COTRADO CALDERON, Rosalia	408403
02	MALLEA CASTILLO, Edilberto	404957
03	MAMANI BERNEDO, Yuri	416974
04	CCALI MAQUERA, Elizabeth	420215



realizada de los servidores y participantes, arriba indicados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO ORIGINAL

Lic. RENÉ CALISAYA MENESES
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RCM/DUGELEC
HMC/AL
GJQL/AGI
WBQ/JAGP
CNE/EE0AA



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

[Signature]
Lic. *[Signature]* A. Mamani Yucra
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL-EL COLLAO